

PROFESOR ASOCIADO

I. DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en el currículo de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
5. La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el concursante no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite o no supere la prueba objetiva realizada al efecto.

A tal fin, la comisión adoptará en el acto de constitución el acuerdo de realización de la prueba objetiva, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato.

6. En la prueba objetiva se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza. El candidato elegirá un tema del programa que vaya a impartir y dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión. La Comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

A la prueba objetiva se le asignará una puntuación máxima de 10 puntos.

7. Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta ...)
1. Experiencia y otros méritos profesionales	30
2. Formación académica	20
3. Docencia	20
4. Actividad investigadora	25
5. Otros méritos	5
Total	100

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 30 puntos)

1.1. Experiencia profesional acreditada (hasta 25 puntos).

Actividad profesional directamente relacionada con las tareas propias de la plaza (por ejemplo docencia en enseñanza secundaria de asignaturas relacionadas con la historia económica o trabajo en centros o departamentos de investigación relacionadas con economía o historia): (número de años completos) x 5

Actividad profesional indirectamente relacionada con las tareas propias de la plaza (docencia en secundaria o en centros de investigación no relacionados con la historia económica): (número de años completos) x 1,5

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

No se valorará la actividad profesional que no esté relacionada con las tareas propias de la plaza.

1.2. Otros méritos profesionales. (hasta 5 puntos).

Cursos de formación, otros puestos desempeñados, premios o distinciones en el desempeño profesional. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias

de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en el subapartado anterior.

2. Formación académica (hasta 20 puntos)

2.1. Estudios de Grado/Licenciatura y posgrado (hasta 14 puntos).

a.1. Nota media Grado/ licenciatura (hasta 6 puntos).

Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10 (Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor (Nota media x nº de créditos cursados para superar la titulación / 300).
0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (máximo 0,5 puntos).

Otras titulaciones (hasta 1 punto).

a.2. Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

a.3. Másteres oficiales o doctorados (hasta 4 puntos)

Másteres oficiales con mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).
Másteres oficiales sin mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por dos (máximo: 4 puntos).
Antiguo tercer ciclo: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).
Otros estudios de posgrado: hasta 4 puntos en función de la nota, si se trata de títulos oficiales; hasta 3 puntos si se trata de títulos de estudios propios.

a.4. Tesis doctoral: hasta 2 puntos

2.2. Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 1 punto.

Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos): 1 punto por año.
Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos.
Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

2.3. Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y talleres asistidos: Hasta 1 punto.

Por cada uno con 10 horas o créditos: 0´1
No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.
Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto.

Erasmus o similares (hasta 2 puntos): Créditos/60.

En la valoración del expediente académico no se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado, la calificación del mismo se incluirá en la nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

- Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza: factor de ponderación 1
- Formación en áreas o materias afines: factor de ponderación 0,5
- Formación en el resto de áreas o materias: factor de ponderación 0,2

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado y másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor corrector adicional (FCUNP) en un rango entre 0,5 y 0,7, dependiendo de la posición ocupada por la universidad emisora del título en clasificaciones públicas reconocidas y el contenido específico de los programas de las asignaturas del plan de estudios.

3. Docencia (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad; en este caso la ponderación será de 1.

3.1. Docencia según el Plan de ordenación docente o equivalente, en universidades públicas (hasta 15 puntos).

Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.

Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):

- (número de horas)/120 x 1

Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios universitarios en materias del área de la plaza: (número de cursos académicos como profesor) x 0,5

- 3.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos) por cada curso de innovación docente de más de 30 horas, 0,5 puntos.
- 3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos (hasta 2 punto). Por cada curso o seminario de más de 30 horas, 0,25 puntos.
- 3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto)
Otros cursos, talleres, seminarios: Por cada participación justificada de 10 horas docentes 0,1 puntos.

Los méritos docentes se ponderarán según los siguientes criterios:

- Docencia en Historia Económica: 1 punto.
- Docencia en áreas afines: 0,5 puntos.
- Docencia en otras áreas: 0,1 punto.

4. Actividad investigadora (hasta 25 puntos)

4.1. Publicaciones (hasta 17 puntos).

Artículos en revistas (hasta 10 puntos).

Cada artículo en revistas incluidas en el Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) y en los cuartiles 1 y 2 del Scimago Journal & Country Rank (SJR publicado por SCOPUS): entre 5 y 8 puntos.

Cada artículo publicado en revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: cuartiles 3 y 4 del SJR, Econlit, Historical Abstracts, bases de DICE-CINDOC -Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas- Centro de Información y Documentación Científica- o RECYT -Repositorio Español de Ciencia y Tecnología): entre 2 y 5 puntos.

Cada artículo publicado en otras revistas con sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC: hasta 2 puntos por artículo.

Cada artículo publicado en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas, 0,5 puntos.

Libros y capítulos de libro (hasta 7 puntos).

Por cada libro publicado en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): entre 5 y 8 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial) o capítulo de libro en editorial de prestigio a nivel internacional:

entre 2 y 5 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 5 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón) o capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional: hasta 2 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

Por cada libro publicado en otras editoriales o capítulo de libro en editoriales de ámbito regional: hasta 1 punto.

Por capítulo de libro publicado en otras editoriales: hasta 0,5

La edición de libros de historia económica de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

Las publicaciones se ponderarán según los siguientes criterios:

Publicaciones cuya temática y metodología esté directamente relacionadas con la Historia Económica: 1 punto.

Publicaciones con temática y metodología de áreas afines: 0,5 puntos.

Publicaciones con temática y metodología de otras áreas: 0,2 puntos.

4.2. Participación en proyectos de investigación (hasta 3 puntos).

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública): 0,2 puntos.

Por cada proyecto como investigador principal: 1 punto.

4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos (hasta 3 puntos).

Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel internacional (tipo Economic History Society o Economic History Association): 0,5.

Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel nacional (tipo Asociación Española de Historia Económica o Sociedad Española de Historia Agraria): 0,25.

Otras comunicaciones y ponencias: 0,1 hasta 0,5.

4.4. Otras actividades investigadoras (hasta 2 puntos).

Estancias de investigación (hasta 1 punto).

Becas de investigación (hasta 1 punto).

5. Otros méritos (hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros.